

La deixis locativa en los textos orales transcritos en ámbito judicial

Chiara SINATRA
Università degli Studi di Roma Tor Vergata

Resumen

La función indicadora de los deícticos en textos orales transcritos puede adquirir una relevancia especial cuando ayude a quien lea estos textos *a posteriori* a restablecer las relaciones espaciales y temporales, sobre todo si la localización de los interlocutores no coincide. Este “valor añadido” depende del ámbito específico de creación y fruición de los textos y de su múltiple modalidad de realización. Siguiendo la perspectiva del análisis pragmalingüístico y enmarcando el objeto de estudio en un enfoque interaccional y dialógico, este trabajo pretende esbozar un cuadro de los posibles valores pragmáticos que adquiere el señalamiento locativo en textos monológicos y dialógicos transcritos por razones judiciales. La individuación de un doble plano de análisis –un nivel de la enunciación en el texto oral y un nivel del enunciado en su transcripción– permite observar el valor pragmático que las mismas formas deícticas adquieren en el enunciado transcrito cuando en este se hayan perdido el *hic*, *el nunc* y el *ego*.

Palabras clave: deixis, enfoque interaccional, enunciación, transcripción, multimodalidad

Abstract

The function of deixis in oral texts transcribed can acquire a special relevance when helps to restore the spatial and temporal relationships *a posteriori*. This "added value" depends on the specific field of creation and fruition of the texts and on their multimodal reproduction. Following the perspective of pragmalinguistic analysis, and framing the deixis in an interactional and dialogic approach, this paper aims to approach the possible pragmatic values of locative deixis either in monologues and dialogic texts transcribed for legal reasons. Through a double level analysis—a level of enunciation in the oral text and a second level in its transcription- it can be observed the pragmatic value that the deictic can acquire when the *hic*, the *nunc* and the *ego* are lost.

Key words: deixis, interactional approach, enunciation, transcription, multimodality

PREMISAS

Las reflexiones que presentamos a continuación se enmarcan en la más amplia y asentada perspectiva de estudio de la deixis en el discurso oral y toman como punto de partida el uso que los hablantes pueden hacer de los referentes deícticos en determinadas situaciones comunicativas. Este estudio se centrará, básicamente, en el

análisis pragmalingüístico del discurso oral a partir de las consideraciones sobre la deixis coloquial de Vigara Tauste (1992) –acerca de la estrecha relación del discurso con la situación comunicativa en que se produce– y de Martínez Ruiz (2000: 243) según la cual la deixis es “una de las categorías pragmáticas que se encuentra codificada firmemente dentro de las estructuras del lenguaje”.

Para plantear nuestras reflexiones nos basamos en la definición ofrecida por Eguren (1999: 932):

La deixis es un tipo de vínculo referencial entre ciertas unidades o expresiones lingüísticas y aquello que representan en el mundo o en el universo del discurso por medio del cual se identifican ‘individuos’ en relación con las variables básicas de todo acto comunicativo: el hablante, el interlocutor y el momento o el lugar en que se emite el enunciado.

Últimamente, Fonte y Williamson (2011) nos han recordado que el concepto de deixis plantea, a quien se acerque a estudiarlo, un doble reto que ve, por un lado, el análisis del proceso signifiante global y, por otro, la observación de las distintas funciones de las formas deícticas. Debido al valor pragmático que este concepto adquiere por incluir referencias a los sistemas de representación de persona, espacio y tiempo (Vicente Mateu, 1994), en este trabajo se va a considerar la deixis también a la luz de las teorías de la enunciación. A este respecto, a partir de Benveniste (1974: 262), la deixis es “factor imprescindible en el proceso de apropiación personal del lenguaje” es decir que el ubicarse en una situación comunicativa dada implicaría iniciar “un contacto, una interacción, un diálogo”.

Fillmore en sus estudios sobre la deixis personal (1982b) y, en tiempos más recientes, Cairns (1991) y Marmaridou para la espacial, (2000: 66) destacan “el uso de elementos y categorías léxicas y gramaticales *que son controladas* por la situación comunicativa interaccional en que la frase resulta ubicada”¹.

Asimismo, para fundar nuestro razonamiento aceptamos lo que Cortés Rodríguez (2011: 17) afirma sobre los estudios de la oralidad en general, es decir averiguar “qué formas [...] y qué mecanismos [...] relacionados con esta modalidad han ‘participado’- *de forma consciente o inconsciente* – en la consecución de unos efectos discursivos”². Dada su importante “función de indicador contextual, tanto en la elaboración como en la interpretación de los enunciados” (Vigara Tauste, 1992: 347), pretendemos esbozar a continuación un análisis del valor pragmático de una serie de formas deícticas locativas en diálogos orales transcritos y utilizados en el ámbito judicial, con el fin de observar los efectos discursivos originados.

En concreto, nos proponemos reflexionar sobre la dificultad de descodificación que presentan los elementos deícticos en dichos textos teniendo en cuenta una serie de aspectos que son inherentes a la tipología de escritos analizados, y que por esto determinan la existencia de dos niveles distintos de análisis que serán también objeto de reflexión, más allá de la observación de los ejemplos propuestos.

¹ La cursiva es nuestra.

² La cursiva es nuestra.

I. La deixis de lugar y la de tiempo toman como referencia el lugar y el momento de la enunciación. De hecho, cabe distinguir un tiempo de codificación y un tiempo de recepción de los enunciados. Si por un lado es cierto que en una conversación presencial ambos momentos coinciden en simultaneidad déctica, por otro en la recepción de un texto oral transcrito se pierde el *hic et nunc* de la conversación. Sin embargo los referentes espaciales, temporales y personales pierden su valor ligado a la inmediatez de la enunciación, tal como la describe Benveniste. De ahí que se puedan distinguir:

- a) un nivel de la enunciación y un nivel del enunciado en el texto oral;
- b) un nivel del enunciado en su transcripción;
- c) un nivel de la enunciación en su realización multimodal (reproducción oral y/o escrita de lo transcrito).

Si por un lado dicha estratificación revela la complejidad del proceso de codificación y decodificación de los décticos en el “tiempo físico real en que se producen los enunciados” (Martínez Ruiz, 2000: 244); por otra parte esta nivelación nos deja entrever la amplitud del valor pragmático que las mismas formas décticas van a adquirir en el enunciado transcrito. A esta perspectiva se le puede añadir otra que atañe al proceso de reproducción oral *a posteriori* de los textos transcritos en el ámbito judicial, y que es donde se produce la pérdida de todo referente, con excepción de la llamada deixis textual.

Asimismo, como se ha comentado más arriba, las peculiaridades y la variedad de los textos orales, que pueden encontrarse transcritos en el ámbito de uso que hemos elegido, hacen que esta reflexión se desarrolle aquí mediante el examen de casos distintos:

- 1) La observación de la deixis como proceso significativo gracias a unas muestras de transcripciones de intervenciones de profesionales de la justicia recogidas por Bernal en su estudio sobre el juicio oral como género discursivo;
- 2) el uso distinto que se hace de las expresiones décticas en la transcripción/traducción y reproducción de algunas declaraciones de un imputado en la vista oral del juicio de los atentados del 11-M;
- 3) el valor pragmático que pueden adquirir las diferentes clases de décticos en la transcripción/traducción de conversaciones telefónicas captadas por razones judiciales.

De ahí que para el análisis se determinen algunos criterios relacionados con la presencia o la ausencia física de los interlocutores en el lugar del intercambio comunicativo; la finalidad de las conversaciones transcritas junto con el grado de espontaneidad de las mismas; la multimodalidad –según la entiende Payratò (2006: 260)– que caracteriza el proceso de decodificación de este tipo de oralidad transcrita.

Volviendo al marco teórico, Luis Eguren (1999: 932) señala que:

Para que se establezca una relación déctica espacial, que indica esencialmente el lugar en que los interlocutores están situados, en una conversación habría que averiguar primero si la localización

del hablante y del oyente coinciden. Marca de ello en este caso será el uso de las mismas expresiones deícticas.

Si en cambio la localización no coincide, “el hablante deberá hacer mención explícita de cuál es el punto de referencia espacial en la comunicación” (*Ibid.*: 933).

Este aspecto implica directamente que los interlocutores como hablantes operen de forma espontánea una selección entre referentes que remiten a una deixis *ad oculos*, como es normal utilizar en conversaciones presenciales, o bien a otra *am phantasma* (Bühler [1934]1985: 173-192) que, como es sabido, se manifiesta cuando se utilizan expresiones cuyos referentes no están presentes en la situación discursiva o cuyos referentes se orientan hacia un centro deíctico distinto. La correcta descodificación de los referentes que remiten a ambas depende principalmente del *medium* utilizado en la situación comunicativa.

I.1 En los ejemplos que presentamos a continuación, recogidos por Bernal (2011: 167-168) para un análisis escrupuloso de las distintas partes del juicio oral del 11-M, queremos reforzar el razonamiento según el cual la descodificación de las unidades deícticas depende del contexto. El adverbio “aquí”, que normalmente tiene la función de seleccionar el lugar donde se desarrolla el evento comunicativo, en estas transcripciones puede tener además valores pragmáticos distintos. Con respecto a estas interacciones sacadas de la vista oral, la correcta interpretación de los referentes lingüísticos de los enunciados que vamos a observar se hace tomando como punto de referencia el momento de la enunciación, como centro deíctico el *yo* (referido al Fiscal), y el lugar donde estos enunciados se producen, en este caso las salas de la Audiencia Nacional donde se desarrolla la vista del juicio del 11-M.

Sin embargo, en la lectura *a posteriori* de las actas, nos damos cuenta de que la correcta descodificación de los enunciados solo se pudo producir contextualmente, por lo cual se hace necesario buscar los referentes mediante una deixis *ad oculos* o en elementos textuales presentes en el mismo enunciado:

Con “Aquí dentro/ y no fuera”, desde su punto de vista, el Fiscal se refiere al proceso, en concreto a la vista oral:

F: en ultima instancia / la investigación /se ha realizado para desentrañar parte de lo ocurrido/ y dar la respuesta correspondiente a la sociedad/ del trabajo que se ha realizado en los tribunales/ **aquí dentro/** y no **fuera/** en otras instancias// (Bernal, 2011: 167)

El deíctico “aquí” indica también la fase testifical:

F: se han alegado **aquí** torturas y malos tratos de una forma recurrente/ (Bernal, 2011: 167)

También en este caso el señalamiento locativo para el centro deíctico se explicita a través del adverbio “aquí” y el uso del verbo “traer”, lógicamente desde su perspectiva. En concreto el Fiscal está utilizando la deixis para referirse a la fase pericial que se desarrolla en la Sala:

F: y nosotros entendemos además / que – cuando se ha traído aquí a los policías (())/cuando se ha traído aquí a los intérpretes/ (Bernal, 2011: 168)

Es muy frecuente que el señalamiento deíctico tenga un valor metadiscursivo, es decir que el sujeto se refiera al propio enunciado cuando habla - o incluso cuando escribe- con “aquí”:

F: me estoy refiriendo **aquí** / a la-a los autos habilitantes/ de los cruces de llamadas/ (Bernal, 2011: 167)

F: pasamos con esto / muy relacionado con lo anterior/ por eso lo he agrupado todo **aquí** (Bernal, 2011: 167)

En la intervención que sigue, el centro deíctico se coloca geográficamente con intención polémica, subrayando la dicotomía “aquí/ no aquí”. Una implicatura que puede leerse como la oposición entre “un país que garantiza un sistema jurídico justo” vs. “encontrarse en una condición inhumana”. Gracias al uso consciente del deíctico de parte del sujeto, el enunciado logra el efecto discursivo deseado:

F: pero me parece que **aquí** no estamos en la base de Guantánamo/ (Bernal, 2011: 167)

I.2 Al examinar textos que son el fruto de las transcripciones de las diversas fases del proceso penal o incluso su realización oral a través de la lectura en voz alta, hay que recordar que se trata de conversaciones semi-espontáneas y de alguna forma dirigidas y “enredadas” en la estructura diádica de “pregunta y respuesta” y –sobre todo– que se caracterizan por una alta finalidad transaccional y un fuerte desequilibrio de poder.

El texto que presentamos más abajo nos ofrece otro ejemplo de deixis –en este caso *am phantasma*– que se puede observar en un fragmento sacado de la transcripción de la declaración suma de uno de los procesados por los mismos atentados de Madrid de 2004.

Según la praxis, en caso de silencio del imputado ante el Ministerio Fiscal, en aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal³, se dispone la lectura de una declaración tomada en otra fecha ante un juez como respuesta del imputado a unas preguntas iniciales. Esta declaración se transcribe y pasa a ser posteriormente un texto redactado en estilo indirecto. Además, la Ley prevé que en la Sala este mismo texto se realice a través de una lectura pública en voz alta por el Secretario judicial. En el caso concreto que presentamos, según anuncia el Presidente del Tribunal, antes de la lectura pública se llevará a cabo también la proyección simultánea del texto en pantalla. Otro elemento de gran interés para la observación de las formas deícticas locativas en el ejemplo que sigue es que el imputado prestó su declaración en árabe y esta fue traducida al español por un intérprete –con la consiguiente pérdida de todo referente del centro deíctico inicial.

³ Artículo 730 de la *Ley del Enjuiciamiento Criminal*.

Observemos la transcripción, teniendo en cuenta que en este largo proceso por el que ha pasado la declaración oral del imputado se han perdido el *hic*, el *nunc* y el *ego*, aunque cabe señalar que, por lo que concierne al señalamiento locativo, el árabe al igual que el español, distingue los grados próximo, medio y alejado:

S:[...] Esta identidad que le dieron se llamaba "Duldung" que es una situación administrativa (refugiado a punto de ser expulsado). Con este nombre y con esta nacionalidad, le dieron una habitación en este sitio de los refugiados y le dieron el derecho de trabajo en la misma ciudad, estaba en el servicio de limpieza del mismo Ayuntamiento; este pueblo en el que estaba se llama *Lebach*. Ha estado trabajando en este pueblo desde septiembre de 2000 hasta principios de julio de 2001. Cuando estuvo ahí, ha oído hablar de que España iba abrir un cupo de papeles para los emigrantes y vino a España desde esta ciudad [...]⁴.

El señalamiento locativo *am phantasma* se da a través de expresiones cuyo centro deíctico en principio no está presente en la situación discursiva; además suponiendo que en el momento de la enunciación el procesado hable siempre en primera persona, al pasar a discurso indirecto los enunciados se orientan hacia un centro deíctico distinto. Lo que llama la atención es en cierto modo la actualización de los referentes, tal vez operada por el intérprete, hacia el mayor grado de proximidad al espacio del hablante que destaca en la transcripción con referencia al lugar donde se enmarcan los acontecimientos descritos (un pueblo de Alemania), y respecto al momento real de la enunciación del imputado. Este proceso, de hecho, neutraliza la oposición “aquí / no aquí” en que se distingue la esfera propia del enunciante y se determina la lejanía en relación con los interlocutores. En cambio, vemos como la señal de lejanía respecto al centro deíctico, bien de la enunciación bien del enunciado, se manifiesta en el uso del adverbio “ahí”. El deíctico espacial se refiere al lugar donde se encontraba el hablante en un momento pasado con respecto al de la enunciación. En la última parte del texto transcrito acompaña este sistema de locativos el uso del verbo “venir”, mientras que, por lo que se refiere al tiempo gramatical de los enunciados, hay alternancia en el uso de los pretéritos: *Ha estado trabajando / estuvo / ha oído / vino*.

La variación de referentes en el señalamiento locativo se debería tal vez a un deseo de simplificación del texto oral en la conversión en estilo indirecto. Situándonos en un nivel metatextual, el momento de la reproducción oral de la transcripción –que es posterior al de la declaración (diciembre de 2004/febrero de 2007)– permite un nuevo desplazamiento del centro deíctico con respecto al *yo* del enunciante “de segundo grado”, es decir, el Secretario judicial, lo cual produce la pérdida “definitiva” de todo valor de los deícticos subrayados.

I.3 En la transcripción de conversaciones telefónicas la descodificación del mecanismo de deixis resulta muy compleja cuando este se basa en conocimientos extralingüísticos compartidos solo por los interlocutores. Nos limitaremos otra vez al análisis de los referentes de espacio. Vanelli y Renzi (1995: 327) nos recuerdan que en

⁴ <http://especiales.libertaddigital.com/11-m/transcripcion.php?id=15-02-2007---02> [Fecha de consulta: 7/09/2015].

estos casos hay que distinguir entre “conoscenze condivise stabili o costanti” y “conoscenze condivise assunte in una circostanza particolare ricostruibile dal parlante e dall’ascoltatore” y subrayan que solo este segundo caso es compatible con el concepto de señalamiento deíctico. Además, destacan que cuando ambos interlocutores aluden a algo que forma parte de una parcela muy reducida de conocimientos que se comparten en un determinado momento, para la descodificación del enunciado se produce el caso más complejo de “ricerca di referente”.

Como es sabido, la ley italiana prevé la captación de conversaciones telefónicas por razones judiciales⁵ cuando se supone que la finalidad de las llamadas es intercambiarse informaciones acerca de objetos, lugares, momentos, personas –todos ellos elementos que implican el uso de expresiones deícticas– con finalidades delictivas. Lo cual significa que los referentes que indican esos objetos, lugares, momentos y personas son a menudo el resultado de un acuerdo previo entre los interlocutores y que en el código lingüístico “se traducen” en elementos del discurso (nombres, verbos, pronombres, adverbios, etc.) que pueden tener algún valor deíctico. En este tipo de conversaciones la correcta descodificación del referente locativo depende de un recíproco acuerdo entre los interlocutores que de hecho no quieren revelar detalles acerca del lugar donde se encuentran en el momento de la enunciación. Puesto que se trata de conversaciones captadas para probar la existencia de negocios ilícitos y para intentar al mismo tiempo averiguar dónde se desarrolla la actividad delictiva y quién la fomente, las referencias presentes en los enunciados adquieren un valor jurídico que se suma a su valor pragmático (Sinatra, 2014).

Por esta razón, asistimos a un doble proceso significativo que implica la pérdida del significado de la indicación deíctica a la luz del hecho de que el *aquí* y *ahora* de estos enunciados (antes de ser descodificados) pasan por un proceso de transcripción que conlleva un desajuste temporal debido al lapso en que se llevan a cabo estas operaciones.

Por otro lado, debido a la especial situación comunicativa en que se enmarcan los intercambios, asistimos a la extensión de la carga semántica de pronombres personales, pronombres demostrativos, adverbios de tiempo y de lugar y otros elementos que indican el momento de la enunciación. Es decir, nunca, como en estas circunstancias, para quien los descodifique *a posteriori*, sería tan importante conocer el *hic* y el *nunc* de los enunciados.

Cabe señalar, además, que a parte de no poder desplegarse en plena libertad, estas conversaciones cumplen parcialmente con las características de la modalidad oral, donde normalmente hay ausencia de una planificación discursiva debida a la espontaneidad de los interlocutores. Para lo que nos interesa, resulta especialmente relevante la supresión de partes del enunciado cuyo contenido se deja a la interpretación del interlocutor; esto se convierte en el rasgo dominante de este tipo de intercambios y que tiene como consecuencia que los interlocutores no respeten las

⁵ Artículo 266 del *Codice di Procedura Penale*.

reglas que delimitan el turno de palabra. La deixis, en este marco, cumple una importante función ordenadora del discurso.

Otro rasgo interesante es la explicitación innecesaria de las marcas deícticas de primera persona (*yo, aquí, este*, etc.), casi como si fuera necesario volver a situarse continuamente respecto a los indicadores de espacio y de tiempo, que de hecho en estas conversaciones representan los elementos pragmáticos que confirman la validez de lo dicho o -más frecuentemente- de lo no dicho en el enunciado.

No podemos olvidar que la mayor peculiaridad de las conversaciones transcritas a las que nos referimos es que a textos orales en español corresponden textos escritos en italiano⁶; esta característica nos permite ampliar el perímetro de nuestras reflexiones hacia otros aspectos que conciernen a cuestiones que podemos observar bajo un enfoque contrastivo y a las que queremos referirnos brevemente.

In primis hay que subrayar que se pasa de un sistema deíctico locativo ternario a uno binario, el italiano, que prevé que un lugar se señale solo relacionándolo positiva o negativamente al espacio del hablante durante la enunciación. Vanelli y Renzi (1995: 271) destacan que el uso de *qui* o *là* depende del criterio que el hablante utiliza para establecer su identificación a lo que se define como *regione deittica* o “región de proximidad”. Además, como hemos visto más arriba, cabe señalar la importancia de la intención comunicativa del hablante incluso en la elección de las formas deícticas ya que, siguen los estudiosos, “*atteggiamenti soggettivi e fattori extralinguistici determinano l’estensione della regione deittica rilevante, assegnando un valore relativo a termini quali ‘vicino’ e ‘lontano’*”.

En la misma línea, Luis Eguren, defendiendo la relatividad que se le puede adscribir al concepto de “espacio deíctico” advierte que para poder descodificar una misma forma locativa habría que distinguir el ‘espacio de la percepción visual’ del ‘espacio geográfico’ y precisa que “solo en situaciones específicas de interacción cara a cara, el adverbio *abí* identifica exactamente dónde se encuentra el interlocutor” (1999: 959). Esta selección no puede prescindir del medio y de la intención comunicativa del hablante: en una conversación telefónica el espacio perceptivo visual de los dos interlocutores no coincide, por lo tanto se supone que ambos operen una extensión de la región deíctica según ellos relevante y que le asignen un valor relativo conforme, en estos casos especiales, a su intención de opacidad.

Si, en cambio, el espacio geográfico de ambos interlocutores coincidiera, se podrían plantear otros problemas de descodificación *a posteriori* que atañen, por ejemplo, al criterio de uso de los adverbios de lugar según la procedencia geográfica de los hispanohablantes que intervienen en las conversaciones, junto con la cuestión igualmente espinosa del origen del intérprete/transcriptor de la conversación (Sinatra, 2014). De hecho, Eguren (1999: 958) concluye que “debido al las notables diferencias dialectales (e incluso idiodialectales) que se perciben en su uso, no resulta fácil precisar los valores semánticos asociados con estos subsistemas”.

⁶ Merece la pena recordar que en el sistema judicial italiano y en el ámbito forense el término *trascrizione* se utiliza como sinónimo de “traducción” (Paoloni; Zavattaro, 2007: 108).

CONCLUSIONES

En este trabajo hemos destacado la dificultad de identificar el espacio deíctico a partir de los referentes locativos presentes en una variedad de textos orales transcritos y utilizados en el ámbito judicial.

Hemos señalado la importancia de los factores relacionados con la multimodalidad que caracteriza el proceso de descodificación de este tipo de oralidad transcrita. Asimismo, la observación del uso peculiar de los deícticos en estas transcripciones nos ha permitido esbozar unas características propias de estos textos, relacionándolos con lo que se ha teorizado en el discurso oral siguiendo la perspectiva de los analistas y enmarcándolos en un enfoque propiamente interaccional.

Por último, nos hemos referido brevemente a los posibles problemas ligados a la traducción de aquellos elementos necesarios para identificar el espacio propio del centro deíctico y el de su interlocutor.

En todo caso hemos demostrado cómo la desambiguación de los elementos que señalan el lugar o el espacio, relacionándolo con el centro deíctico, puede variar según se considere que haya o no simultaneidad entre el momento de la enunciación y la recepción del enunciado. Por esta razón, aun tratándose de una inicial y parcial aproximación al tema, pensamos que, en el marco de una gramática de la oralidad, la distinción propuesta de los niveles de observación en el señalamiento deíctico puede abrir distintas perspectivas de análisis en el ámbito pragmalingüístico y discursivo, incluso para otros tipos de deixis como la temporal o la personal.

Además, el mismo proceso de selección de los elementos lingüísticos –que, como hemos puesto en evidencia, en los casos examinados es influido por la especial situación comunicativa de los interlocutores– merecería un estudio profundizado desde un enfoque meramente cognitivo, orientado hacia la comprensión de los mecanismos interaccionales.

BIBLIOGRAFÍA

- BENVENISTE, E. (1974): *Problèmes de linguistique générale*, II, Paris: Gallimard.
- BERNAL, M. (2011): “La oralidad en la situación de juicio. Análisis de los rasgos coloquiales en el juicio del 11-M”, en Fant, L.; Harvey, A.M. (eds.): *El diálogo oral en el mundo hispanohablante. Estudios teóricos y aplicados*, Madrid-Frankfurt am Main: Vervuert-Iberoamericana, pp.146-172.
- BRIZ, A. (2006): “La estructura de la conversación: orden externo y orden interno”, *Archivo de Filología Aragonesa. In memoriam Manuel Alvar (1923-2001)*, 59-60, I, pp. 265-280.
- (2007) “Límites para el análisis de la conversación. Órdenes y unidades”, *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana (RILI)*. Vol.V pp. 23-37.

- (2011) “El juicio oral: un subgénero de lo +formal”, en Fant, L.; Harvey, A.M. (eds.): *El diálogo oral en el mundo hispanohablante. Estudios teóricos y aplicados*, Madrid-Frankfurt am Main: Vervuert-Iberoamericana, pp.127-145.
- BÜHLER, KARL (1985 [1934]): *Teoría del lenguaje*, Madrid: Alianza.
- CAIRNS, B. (1991): “Spatial deixis. The use of Spatial Co-ordinates in *Spoken Language*”, *Working Papers: general linguistics, Phonetics*, 38, pp.19-26.
- CORTÉS RODRÍGUEZ, L. (2011): “La oralidad y su temática discursiva a partir de 2000, en Fant, L.; Harvey, A.M. (eds.): *El diálogo oral en el mundo hispanohablante. Estudios teóricos y aplicados*, Madrid-Frankfurt am Main: Vervuert-Iberoamericana, pp.16-32.
- EGUREN, L. (1999): “La deixis”, en Bosque, I.; Demonte, V. (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa, pp. 931-972.
- FILLMORE, C. J. (1975): *Santa Cruz Lectures on Deixis*, Bloomington: Indiana U.P.
- FONTE, I./ WILLIAMSON, R. (2011): “Hacia una redefinición de la deixis personal en el español oral: un estudio conversacional”, en Fant, L.; Harvey, A.M. (eds.): *El diálogo oral en el mundo hispanohablante. Estudios teóricos y aplicados*, Madrid-Frankfurt am Main: Vervuert-Iberoamericana, pp. 62-85.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (2004): “Enunciación, modalidad y aserción, tres clásicos”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XXVII, 121-145.
- GREIMAS, A. J. (1983): *Du sens II. Essais sémiotiques*, Paris: Seuil.
- MARMARIDOU, S. (2000): *Pragmatic Meaning and Cognition*, Philadelphia: John Benjamins.
- MARTÍNEZ RUIZ, R. (2000): “La deixis”, en Briz, A. (ed.): *¿Cómo se comenta un texto coloquial?*, Barcelona: Ariel, pp.243-264.
- PAOLONI, A.; ZAVATTARO, D. (2007): *Intercettazioni telefoniche e ambientali. metodi, limiti e sviluppi nella trascrizione e verbalizzazione*, Milano: Centro Scientifico.
- PAYRATÓ GIMÉNEZ, L. (2006): “Discurso oral y multimodalidad: aspectos introductorios”, *Oralia: Análisis del discurso oral*, 9, pp. 259-276.
- VANELLI, L.; RENZI, L. (1995): “La deixis”, in Renzi, L.; Salvi, G.; Cardinaletti (eds.): *Grande grammatica italiana di consultazione*, vol. III, pp. 261-375.
- SAN VICENTE, F. (Dir. y Coord.) (2013): *Greit. Gramática de referencia de español para itálfonos II. Verbo: morfología, sintaxis y semántica*, Bologna: CLUEB.
- SINATRA, C. (2014): “Il passaggio dall’oralità alla scrittura in ambito forense e giudiziario”, en Morillas, E; San Vicente, F. (eds.): *Oralidad contrastiva español-italiano: aspectos gramaticales, discursivos y textuales*, Cuadernos Aispi. Estudios de lenguas y literaturas hispánicas, 4/2014, pp. 197-212.
- VICENTE MATEU, J.A. (1994): *La deixis: egocentrismo y subjetividad en el lenguaje*, Murcia: Publicaciones de la Universidad.
- VIGARA TAUSTE, A. M. (1992): *Morfosintaxis del Español coloquial: Esbozo estilístico*, Madrid: Gredos.